Superintendencia de Educación Superior

Gobierno de Chile

Cuenta Pública Participativa 2023

Superintendencia de Educación Superior

MAYO DE 2024

Superintendencia de Educación Superior

Contenido

1 Presentación del Servicio 4
Mensaje del Superintendente 4
Estructura interna 6
Comportamiento presupuestario 2023 7
Dotación y género 7
2 Resultados de Gestión 2023 8
Asociados al Programa de Gobierno 8
3 Fiscalización, supervisión y ejercicio de las facultades de supervigilancia y sancionatorias por parte de la Superintendencia 12
Acciones de supervigilancia y fiscalización 2023 13
Rol normativo 15
Fiscalización en el Marco de la Ley 20.800 16
Casos y enseñanza 17
Planes de Recuperación Finalizados 18
4 Medidas de acompañamiento al sector 20
Mesas de trabajo con grupos de interés 21
Taller de reforzamiento circular Ley 21.369 21
Taller para vicerrectores económicos de las Universidades del CUECH 22
Seminario de presentación del estudio de Salud Financiera 22
Taller sobre Informe Consolidado Institucional SES para procesos de acreditación ofrecido a instituciones agrupadas en el G9 23
Trabajo en el SINACES 24
5 Gestión de denuncias y reclamos 25
Alta resolución en favor del reclamante 27
Tasa de conflictividad a nivel regional 30

6 Desarrollo de estudios de interés público: Salud financiera de la educación superior en Chile 32

7 Transparencia y acceso a la información del Sistema de Educación Superior 36

8 Desafíos institucionales, hoja de ruta 2024-2025..... 38

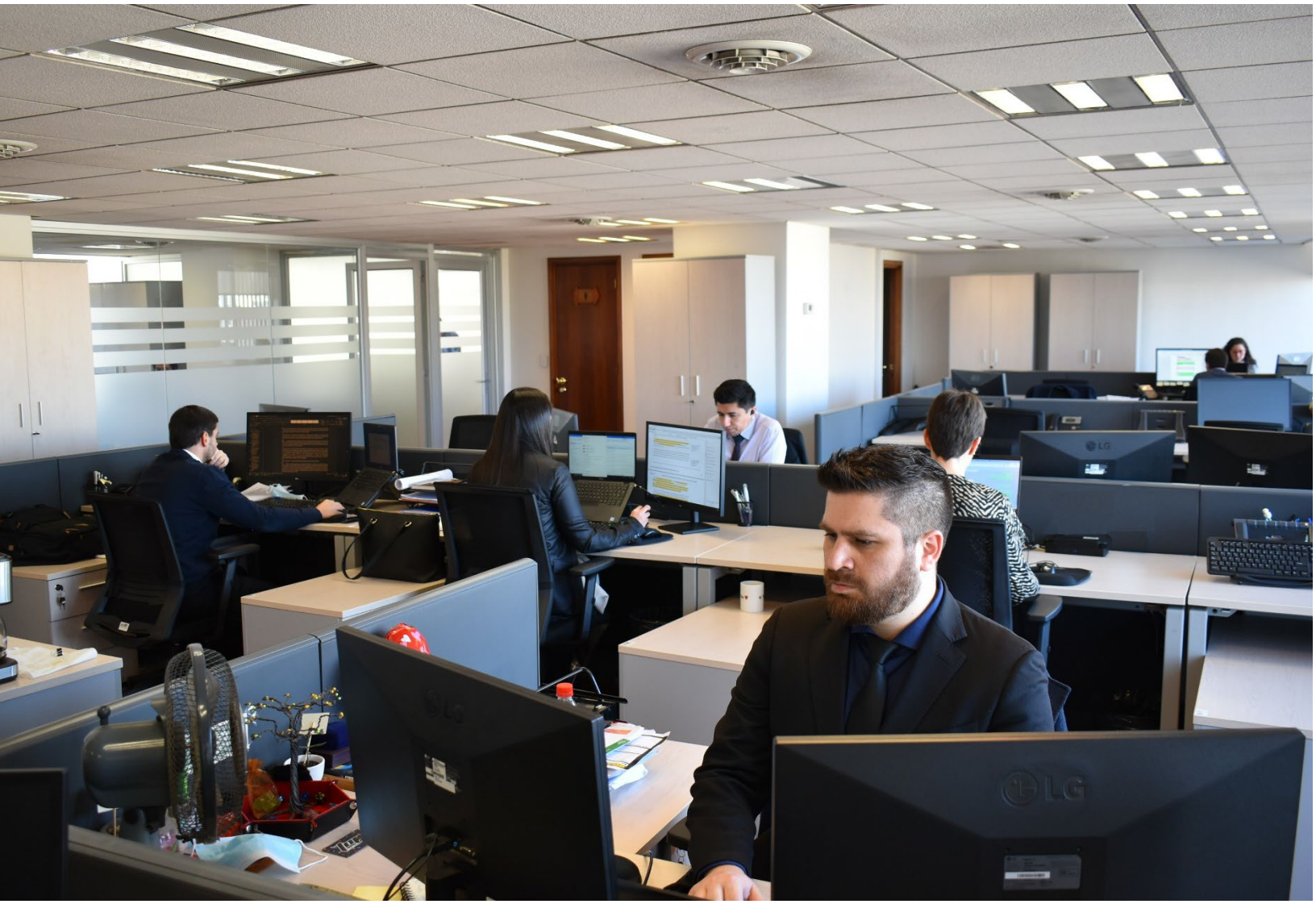

1 Presentación del Servicio

Mensaje del Superintendente

La Superintendencia de Educación Superior (SES) es un organismo público creado por la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, cuyo objeto es fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan a las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnicas del país en el ámbito de su competencia, así como fiscalizar que éstas destinen sus recursos a los fines que les son propios, de acuerdo a la ley y su regulación interna. Adicionalmente,

proporciona información relevante en el ámbito de su competencia a la comunidad educativa, gestiona los reclamos y denuncias de los mismos y en los casos que corresponda, aplica sanciones a las instituciones de educación superior.

Según lo dispuesto en el DFL N° 2, de 2019, del Ministerio de Educación, la Superintendencia inició su funcionamiento el 6 de mayo de 2019, estableciéndose una dotación de personal de planta de 26 personas, distribuidas en una estructura orgánica que comprende cuatro divisiones y cuatro departamentos. La Superintendencia desarrolla sus funciones en la ciudad de Santiago, sin contar con direcciones u oficinas regionales.

No es menor señalar que el periodo de implementación de la Superintendencia se dio en medio de un escenario de alta complejidad para el país, convirtiéndose ésta rápidamente en un actor relevante para la ciudadanía y para las instituciones de educación superior. En una segunda etapa, de la mano con los sellos propios de la nueva administración, se hizo necesario profundizar y fortalecer aspectos organizacionales que le son propios a una entidad fiscalizadora más madura, lo cual implicó restructurar la orgánica interna para optimizar así la acción fiscalizadora.

En este contexto, y para dar cumplimiento con la misión del servicio, es que las gestiones de la Superintendencia se han concentrado hasta el 2023, principalmente, en los siguientes ámbitos:

1. Requerir de información relevante de las instituciones de educación superior, supervigilando el cumplimiento de la normativa legal.
2. Gestionar los reclamos y denuncias recibidas por la Superintendencia.
3. Implementar y optimizar plataformas informáticas para favorecer la gestión interna de la Superintendencia.
4. Mantener actualizados los registros públicos que la ley encarga a la Superintendencia, disponibles en su página web, con el fin de promover la transparencia en el sistema de educación superior.
5. Fortalecer la coordinación con otros actores competentes en materia de educación superior tales como: Subsecretaría de Educación Superior, Comisión Nacional de Acreditación, Consejo Nacional de Educación, SERNAC, SINACES, Contraloría General de la República y, recientemente, con el Servicio de Impuestos Internos.
6. Elaborar instrumentos técnicos necesarios para otorgar certeza jurídica a las instituciones de educación superior. Por ejemplo:

    - Circulares.
    - Norma de Carácter General
    - Normativa contable para instituciones de educación superior.
    - Pronunciamientos jurídicos respecto de temáticas planteadas por las casas de estudio.
    - Estudio, análisis y formulación del modelo de supervisión basado en riesgos.
    - Planes de fiscalización.

En 2023, la SES avanzó a una gestión marcada por una fiscalización situada, con mayor presencia en terreno, materia postergada en 2022 producto de la emergencia sanitaria generada debido al COVID-19. Apostó al fortalecimiento de los sistemas de información internos; al desarrollo de estudios de interés público; reforzó la colaboración con otras agencias públicas; y ejerció su facultad normativa en materias relevantes para el sector. Así también desarrolló un intenso plan de reorganización y fortalecimiento interno, ya mencionado, que permitirán a la Superintendencia enfrentar de mejor manera los nuevos y exigentes desafíos que le impone el país.

Estructura interna

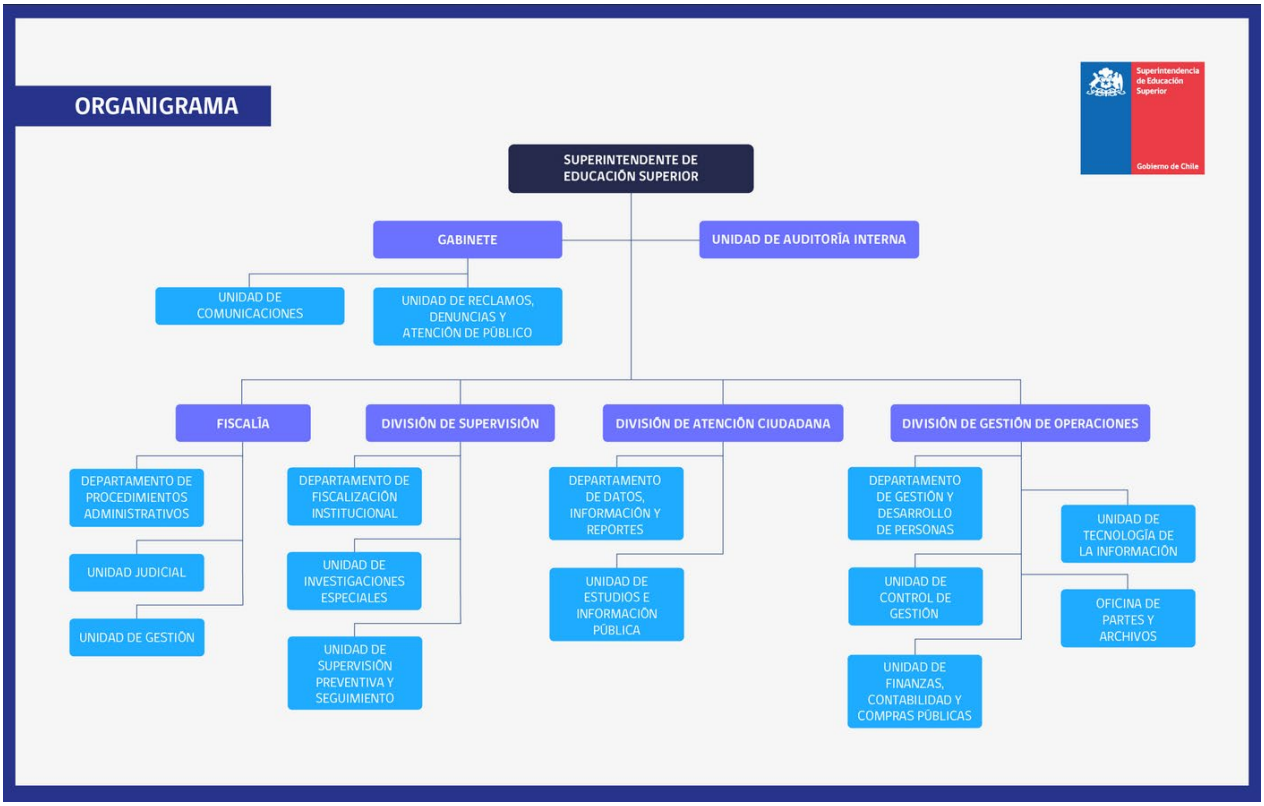

Para el año 2023, se aprobó un presupuesto de $3.345.136 (en miles de pesos), con una diferencia positiva de 0,34% con respecto al presupuesto inicial del año 2022, y que se compone por un 84,7% de gastos de personal y un 12,4% en gastos de bienes y servicios de consumo.

Comportamiento presupuestario 2023

Concepto	Ley de Presupuestos Inicial	Modificaciones de Ley de Presupuesto	Ley de Presupuesto Vigente	Devengado	Efectivo
Ingresos	**3.345.136.000**	**-53.932.000**	**3.291.204.000**	**3.215.928.198**	**3.215.928.198**
05 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000	0	10.000	0	0
08 OTROS INGRESOS CORRIENTES	10.000	24.060.000	24.070.000	16.431.058	16.431.058
09 APORTE FISCAL	3.345.096.000	-162.013.000	3.183.083.000	3.199.497.140	3.199.497.140
15 SALDO INICIAL DE CAJA	20.000	84.021.000	84.041.000	0	0
Gastos	**3.345.136.000**	**-53.932.000**	**3.291.204.000**	**3.236.321.245**	**3.137.512.489**
21 GASTOS EN PERSONAL	2.833.629.000	-337.642.000	2.495.987.000	2.448.201.263	2.377.737.261
22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	414.922.000	0	414.922.000	414.070.266	396.046.238
23 PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	57.642.000	57.642.000	57.641.797	57.641.797
25 INTEGROS AL FISCO	20.000	142.047.000	142.067.000	142.066.432	142.066.432
26 OTROS GASTOS CORRIENTES	0	0	0	0	0
29 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	96.545.000	0	96.545.000	90.761.429	80.440.703
34 SERVICIO DE LA DEUDA	10.000	84.021.000	84.031.000	83.580.058	83.580.058
35 SALDO FINAL DE CAJA	10.000	0	10.000	0	0
Resultado	0	0	0	-20.393.047	78.415.709

Dotación y género

En cuanto a la dotación efectiva, la Superintendencia alcanzó en 2023 un total de 55 colaboradores, de las cuales 25 son mujeres y 30 son hombres, los que representan un 45% y un 55% respectivamente. En relación con el estamento de la dotación, un 75% corresponden a profesionales, 13% fiscalizadores, y un 13% comparten tanto los directivos como los administrativos de la institución.

2 Resultados de Gestión 2023

Asociados al Programa de Gobierno

En sintonía con el compromiso proclamado por el Presidente de la República, Gabriel Boric Font, de liderar un gobierno feminista y de generar una transversalización del enfoque de género en la gestión pública, la Superintendencia de Educación Superior ha diseñado e implementado una agenda de equidad de género que ha tenido un importante impacto en el sistema de educación superior y también al interior del propio servicio.

Reconociendo la importancia de erradicar las brechas y promover la igualdad de oportunidades en todos los niveles, la SES ha desplegado una serie de acciones para fomentar un ambiente inclusivo y justo para todas las personas, independientemente de su género u orientación sexual. Estas acciones, enmarcadas en la visión de un Estado comprometido con la equidad y la justicia social, han sido diseñadas para fomentar una educación superior que se desarrolle en espacios libres de violencia y de cualquier forma de discriminación.

A continuación, se detallan las acciones llevadas a cabo por la SES durante 2023 en materia de género, tanto en el sector de educación superior, como así también al interior del servicio:

En el sistema de Educación Superior

- **Publicación de nueva Circular N°1/2023, sobre la Ley 21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior** que actualiza Circular 01/2022, y da respuesta a dudas e interpreta la Ley para su implementación en las instituciones de educación superior, e incorpora el enfoque de género como principio orientador, a propósito de la implementación gradual de la ley.
- **Realización de Jornada Informativa sobre la Circular N°1/2023, sobre la Ley 21.369, con representantes de las Instituciones de Educación Superior del país** (Universidades, Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales, IES vinculadas a FFAA y de organizaciones de seguridad pública). Realizado en modalidad híbrida, permitió reforzar el contenido de la nueva circular y recibir comentarios respecto de nuevos criterios de interpretación y fiscalización sobre dicha ley. Se registra la participación de 140 personas, provenientes de al menos 76 IES (55% de un total de 139 IES invitadas a nivel nacional), más representantes de asociaciones de instituciones de educación superior y de servicios públicos del sector. Se complementa jornada con envío masivo a representantes de IES de Circular, material PPT expuesto, información sobre Curso "Violencia de género en educación superior: desafíos a partir de la Ley 21.369" de la Subsecretaría de Educación Superior y Ministerio de la Mujer y Equidad de Género (MMyEG), nota de prensa y registro audiovisual de la actividad.
- **Participación regular de la Mesa Técnica para la Implementación de la Ley 21.369 de SINACES.** Se recogen observaciones y comentarios de todos los organismos que conforman el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SUBESUP, CNA, CNED); y Ministerios invitados (Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación) sobre la propuesta de nueva Circular, referida a dicha ley, durante 2023.

- **Elaboración y publicación de informe sobre Reclamos y Denuncias respecto del actuar de Instituciones de Educación Superior del país, recibidas por SES, con información desagregada por sexo y/o género**. Incluye apartado sobre reclamos y denuncias respecto de temáticas asociadas a la Ley 21.369 (acoso sexual, violencia de género y discriminación de género).
- **Incorporación de la variable género -auto reportado por usuarias y usuarios- en el sistema de ingreso en línea de reclamos y denuncias, respecto del actuar de instituciones de educación superior del país**. Se incorpora la categoría género con las subcategorías femenino, masculino, transfemenino, transmasculino, otras, y campo "prefiero no responder", en conjunto con identificación de sexo (auto reportado o registral, en caso de ingreso con Clave única).

Al interior del Servicio

- **Elaboración de Diagnóstico de Género 2023 de la SES respecto de gestión interna y provisión del Servicio.** Comprende diagnóstico sobre inequidades, brechas y barreras (IBB) de género y la incorporación de la perspectiva de género en la misión, objetivos y productos estratégicos institucionales, a la par de la actualización de diagnóstico institucional sobre IBB de Género en la gestión interna (diciembre 2023).
- **Capacitación en género para funcionarias y funcionarios de la SES, incluyendo capacitación básica en aplicación del enfoque de género para el personal no capacitado; y capacitación avanzada, para personal ya capacitado**. Funcionarios de la Superintendencia participan de 9 cursos en sobre enfoque de género durante 2023, de oferta del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género; SUBESUP; Programa “PREVENIR” del Servicio Civil; y curso licitado y financiado por la SES. Se capacita a 29 nuevas personas durante 2023, de un total de 56. Con ello, 51,8% del total de personal recibe capacitación en género por primera vez durante su permanencia en la SES en 2023. Personal capacitado en género en la SES alcanza el 66% del total (37 de 56), representando al 69% del total de mujeres (18 de 26) y al 63% del total de hombres (19 de 30)
- **Participación de personal SES en Curso "Violencia de género en educación superior: desafíos a partir de la Ley 21.369", impartido por la Subsecretaría de Educación Superior en conjunto con el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género**. Capacitación avanzada de 22 horas, autorizada y aprobada para 16 funcionarias y funcionarios SES, que comparten aula virtual con representantes de IES del país.
- **Participación de personal de unidades SES de Comunicaciones, Gestión de Datos y Atención Ciudadana/Reclamos y Denuncias, en Curso**

"Enfoque de Género y Gestión Pública". Capacitación avanzada de 22 horas, impartida por consultora externa contratada vía licitación por la Superintendencia de Educación Superior. Se capacita a más del 50% de funcionarias y funcionarios de las unidades señaladas, que no habían sido capacitados en enfoque de género en la administración pública (85% del personal de dichas unidades).

- **Implementación de Sala de lactancia en dependencias SES**. Asignación de sala para lactancia, operativa y en buen estado, no exclusiva para dicho fin, pero a priorizar para lactancia, siguiendo estándar de orientaciones del Programa Chile Crece Contigo (2017).
- **Aplicación de Procedimiento interno sobre Maltrato, Acoso Laboral y Sexual (MALS) e implementación de Plan de Prevención de Maltrato, Acoso Laboral y Sexual (MALS) 2023**, que incluye campaña de difusión interna: Conversatorios sobre MALS, con especialista ambientes laborales de Servicio Civil y "Análisis de experiencias y jurisprudencia administrativa relacionada con MALS" y con abogado experto en MALS de Consejo de Defensa del Estado. Capacitación sobre MALS en proceso de inducción obligatoria a nuevo personal.
- **Incorporación de profesional encargada de género y asesoría para transversalización de género en funciones de Gabinete**. Se contrata profesional especializada en el cargo de Asesora de Género, para apoyo en temáticas asociadas, orientada principalmente a apoyar a los equipos de la SES en cuanto a las funciones fiscalizadoras y de supervigilancia de la Ley 21.369, y el seguimiento de las metas y compromisos de gestión en materia de igualdad de género. Se incluye como función correspondiente a Gabinete, la asesoría para la incorporación y transversalización del enfoque de género en el ejercicio de las funciones legales e internas de la SES.
- **Teletrabajo y acciones para el favorecimiento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y roles de cuidado de personas**: Durante los meses de julio y agosto de 2023, se implementó Plan Piloto de teletrabajo o trabajo a distancia para la totalidad del personal de la SES, con sistema de turnos, considerando la vigencia de la alerta sanitaria por COVID-19, la presencia de virus respiratorios y el aumento licencias médicas; y el período de vacaciones escolares de invierno, para evitar contagios y licencias médicas, y compatibilizar roles de cuidado de niños, niñas y personas mayores durante los meses de invierno. A fines de 2023, se formalizó e implementó Sistema de Teletrabajo en la Superintendencia de Educación Superior, que consideró requisitos de admisibilidad, criterios de selección y distribución de cupos por sexo y unidad, resultando la asignación de 5 cupos para teletrabajo (4 mujeres y 1 hombre).

3 Fiscalización, supervisión y ejercicio de las facultades de supervigilancia y sancionatorias por parte de la Superintendencia

Uno de los objetivos de la Superintendencia de Educación Superior es contribuir al desarrollo y estabilidad del sistema de educación terciario, para lo que se esfuerza en cumplir la supervisión y fiscalización de las instituciones. El desafío se relaciona con robustecer las herramientas para detectar incumplimientos de las casas de estudios, para

anticiparse a escenarios complejos que estas afronten, estableciendo las acciones de fiscalización correspondientes que permitan resguardar sus comunidades educativas.

Junto con ello, en 2023 la Superintendencia además de las acciones de supervigilancia que desarrolla regularmente, priorizó el desarrollo de acciones de fiscalización en terreno, de manera de integrar a la evidencia documental aquella levantada in situ y que permitan un rápido acceso a los testimonios de las personas involucradas en las acciones de investigación. Esto requiere una cuidadosa planificación, y un ajuste periódico, que permita el mejor despliegue de los equipos profesionales de fiscalización que dispone la Superintendencia.

Acciones de supervigilancia y fiscalización 2023

Durante el 2023 la Superintendencia desplegó una serie de diligencias de supervigilancia y fiscalización sobre el sistema de educación superior, alcanzando 1.526 acciones orientadas a velar por el estricto cumplimiento de la Ley y a resguardar que las casas de estudio sean financieramente sustentables.

En materias financieras. a partir del análisis de los estados financieros de 122 instituciones, que incluyó la revisión exhaustiva de ratios e indicadores, fue posible conocer la situación financiera de todas las casas de. Como resultado de ese ejercicio, se fiscalizó a un total de 53 instituciones, con distintos niveles de riesgo. En cuanto a fiscalizar el cumplimiento de la normativa vigente, la Superintendencia realizó 303 fiscalizaciones.

Adicionalmente, en materias de supervisión, esta superintendencia también llevó a cabo el procesamiento y la transformación de la captura de datos, como parte del proceso de gestión y requerimientos de información realizado a todas las instituciones de educación superior del país, en conformidad con lo prescrito en el artículo 37 de la Ley 21.091 y otros requerimientos realizados en el marco de su facultad fiscalizadora, los cuales son transformados en insumos clave para la acción fiscalizadora. A continuación, el detalle:

Acciones de Supervigilancia	
Estados Financieros Auditados	135
Ficha Estandarizada Codificada Uniforme FECU ES	135
Estados Financieros Intermedios	134
Informe Financieros SES-CGR para instituciones estatales	33
Estados Financieros Auditados Fondo Solidario	27
Rendición de cuentas de recursos recibidos por concepto de Gratuidad	66
Requerimiento de listados de normativas institucionales	138
Actos, convenciones y operaciones con personas relacionadas (Semestre I y II)	271
Donaciones sujetas a exención tributaria	138
TOTAL	**1077**

Acciones de Fiscalización	
Fiscalización de cumplimiento normativo	303
Fiscalización financiera	95
Fiscalización en terreno por ley 20.800	51
TOTAL	**449**

En esa misma línea, durante 2023, se iniciaron 33 procedimientos administrativos sancionatorio con instrucción y formulación de cargos. En 28 de ellos se aplicaron sanciones, medidas o sobreseimiento, donde se detalla:

- Se aplicaron 4 medidas enmarcadas en las materias que aborda la Ley 20.800 (Plan de recuperación, Administrador previsional, Solicitud de revocación de reconocimiento oficial a CFT e IP de los Lagos).
- Se aplicaron 9 sanciones.
- Se sobreseyeron y archivaron 15 procedimientos

Es relevante señalar que, por primera vez desde el inicio de sus funciones, la Superintendencia levantó un requerimiento especial solicitando a todo el sistema el listado de normativas y reglamentos institucionales para su revisión y eventual consulta pública, facilitando la acción fiscalizadora y fomentando la transparencia de cara a la ciudadanía. En esta línea, de 138 instituciones vigentes al inicio del requerimiento, 123 instituciones de educación superior remitieron sus listados normativos a esta Superintendencia, con un 89% de cumplimiento; en contraste con una proporción menor de 15 instituciones que no presentaron información, correspondiente a un 11% del sistema.

Rol normativo

La Superintendencia de Educación Superior entregó certeza jurídica a las casas de estudios y a la ciudadanía en materias relevantes de su competencia, sirviendo de guía para cumplir sus obligaciones legales, con las facultades normativas que la Ley le otorga.

En este sentido, en 2023 la SES llevó a consulta pública y publicó la modificación a la Normativa Contable para las instituciones de educación superior del Estado, que desarrolló junto con la Contraloría General de la República.

En otro ámbito se dictó el Oficio Circular N° 1/2023, que actualiza Oficio Circular N° 1/2022 de la Superintendencia de Educación Superior, que interpreta la Ley 21.369, a propósito de la implementación gradual de la ley, enfatizando ámbitos que se estiman relevantes a dos años de su publicación. Esta nueva circular recoge los pronunciamientos ya emitidos por la Superintendencia, los dictámenes de la Contraloría General de la República sobre la materia y avanza en nuevas interpretaciones. En su conjunto, el documento releva la importancia de trabajar con un enfoque de género, los principios de protección a las víctimas, no revictimización y reparación, con criterios orientadores; e impulsar en las instituciones de educación superior que los procesos se deben desarrollar con la celeridad que la naturaleza de las denuncias exige, entre otras varias materias.

En esa línea de acción, la Superintendencia de Educación Superior también hizo diversos pronunciamientos sobre distintas temáticas planteadas por las casas de estudios. A través de estos, este organismo entrega clarificaciones, haciendo uso de sus prerrogativas de interpretación normativa. Estos pronunciamientos orientan a las casas de estudios para entender mejor el marco regulatorio que rige al sistema de educación superior en su conjunto, y se busca fortalecer la institucionalidad del sector.

Pronunciamientos emitidos en el ejercicio de la facultad interpretativa, contemplada en el artículo 20, de la Ley 21.091:

Acto administrativo	Materia
Oficio Ordinario N° 1220, de 28 de diciembre de 2023	El artículo trigésimo sexto transitorio de la Ley 20.903, aplica a los programas que no cumplen con tener una acreditación mínima de tres años y fueron implementados con posterioridad a 2019.
Oficio Ordinario N° 1214, de 22 de diciembre de 2023	Responde requerimientos respecto al cumplimiento de la obligación de las instituciones de educación superior de incorporar la normativa interna sobre acoso

	sexual, violencia y discriminación de género en convenios, contratos e instrumentos.
Oficio Ord. N° 1424 de 13 de diciembre de 2023	Rechazo por parte de terceros a la obligación de la institución de educación superior de incorporar la normativa interna sobre acoso, violencia y discriminación de género en convenios y contratos de acuerdo con el artículo 9, de la Ley 21.369.
Oficio Ord. N° 1016 de 23 de noviembre de 2023	Sobre el concepto de hecho esencial
Oficio Ord. N° 1015 de 23 de noviembre de 2023	Sobre la calidad de persona relacionada de la Caja de Compensación Los Andes respecto de la Universidad Católica de Temuco.
Oficio Ord. N° 1014 de 23 de noviembre de 2023	Sobre la entrega de sugerencias u opiniones respecto de la aplicación de medida disciplinaria a estudiante.
Oficio Ordinario N° 632, de 25 de julio de 2023	Sobre la firma electrónica de las Actas de la Junta Directiva de la Universidad de Las Américas.
Oficio Ordinario N° 621, de 21 de julio de 2023	Ley 21.545, que establece la promoción de la inclusión, atención integral, y la protección de los derechos de las personas con TEA en el ámbito social, de salud y educación.
Oficio Ordinario N° 584, de 5 de julio de 2023	Ley 20.129, Acceso carrera pedagogía personas con discapacidad
Oficio Ordinario N°291, de 10 de abril de 2023	Ley 20.129, Acceso a carrera de pedagogía en supervisión
Oficio Ordinario N° 39, de 19 de enero de 2023	Gratuidad en programas semi presenciales
Oficio Ordinario N° 36, de 13 de enero de 2023	Seguro COVID-19

Fiscalización en el Marco de la Ley 20.800

Fiscalización situada

Durante el periodo correspondiente al año 2023, la Superintendencia de Educación Superior (SES) desempeñó un papel crucial en la supervisión y fiscalización de las instituciones de educación superior, en concordancia con lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 20.800. Esta normativa establece que la SES, de oficio o por denuncia, iniciará un

proceso de investigación ante la detección de antecedentes graves que indiquen un peligro inminente en diversas áreas, tales como incumplimientos financieros, administrativos, laborales, académicos, entre otros.

Producto de una intensa actividad, que significó abordar casos críticos en instituciones de educación superior, la SES detectó tempranamente señales de estrés financiero en algunas entidades, lo que condujo a la implementación de medidas contempladas en la Ley 20.800, como planes de recuperación, administradores provisionales y administradores de cierre en situaciones más complejas.

La decisión institucional de avanzar hacia una supervisión más activa y una fiscalización situada fue una prioridad que marcó la gestión de la SES durante 2023. Superadas las restricciones impuestas por la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19, se buscó fortalecer la presencia en terreno para detectar, anticipar y resolver problemas en los lugares donde estos se manifiestan, lo que se tradujo en 51 fiscalizaciones en terreno por ley 20.800.

Este escenario ha permitido a la Superintendencia adquirir una valiosa experiencia en el ejercicio de sus funciones, especialmente en la gestión de casos complejos donde el derecho a la educación de los estudiantes se pudo ver comprometido. La asistencia a comunidades estudiantiles afectadas por crisis institucionales ha resaltado la necesidad de explorar nuevas herramientas regulatorias que permitan una acción más ágil y efectiva en situaciones de urgencia.

Casos y enseñanza

En este sentido, la experiencia derivada de la crisis financiera y administrativa en el Instituto Profesional Los Lagos y el Centro de Formación Técnica Los Lagos ha impulsado la reflexión sobre posibles cambios regulatorios en, al menos, tres aspectos fundamentales:

- **Traspaso de propiedad**: Se sugiere que el traspaso de propiedad de una institución de educación superior requiera no solo de informar a la SES, sino también de su autorización previa, garantizando así la continuidad del servicio educacional y protegiendo los derechos de los estudiantes involucrados.
- **Administrador de emergencia**: Ante escenarios críticos donde la institución carezca de una autoridad responsable, se propone la facultad legal para designar un administrador de emergencia, encargado de resolver urgentemente asuntos como pagos básicos y mantener la entrega del servicio educacional.
- **Fondo de emergencia**: Se plantea la creación de un fondo de emergencia para cubrir gastos urgentes en casos donde la intervención de la SES y la Subsecretaría de Educación Superior sea necesaria para salvaguardar a las comunidades estudiantiles.

La compleja situación administrativa y financiera detectada en la Universidad de Aysén, en julio de 2023, llevó a la apertura de un proceso de investigación y posteriormente a la designación de un administrador provisional en enero de 2024, siendo esta la primera aplicación de dicha medida en el marco de la Ley 20.800. La responsabilidad del administrador será implementar un plan de trabajo aprobado y monitoreado por la Superintendencia durante un periodo inicial de dos años.

Es importante resaltar que el compromiso para sacar adelante la Universidad de Aysén requiere de la colaboración permanente de diversas instancias, incluyendo autoridades gubernamentales, la sociedad civil y el mundo productivo de la región.

En este proceso, la Superintendencia pudo palpar el convencimiento que existe en la región de la importancia y necesidad de contar con una universidad regional y pública en plenitud. Creemos que este sentimiento se traducirá en un apoyo concreto al avance de un proyecto que nació de las demandas propias de la comunidad aysenina y que sigue vigente en sus necesidades.

En el marco del permanente rol de supervisión que ejerce sobre las instituciones de educación superior del país, esta Superintendencia ha constatado que el sistema de educación superior en Chile goza de buena salud financiera. No obstante y con esa misma certeza, la SES alertó tempranamente en 2023 que hay señales que dan cuenta que existen instituciones que presentan un estrés financiero, en distintos grados de complejidad, y que esto podría llevarlas a enfrentar escenarios críticos. Un caso de público conocimiento es el que afectó a la Universidad Austral de Chile (UACh) y que implicó la intervención de la Superintendencia mediante una investigación y, recientemente, a través de la aprobación de un plan de recuperación. Durante la ejecución de este plan, que no podrá exceder un plazo de dos años, la Superintendencia velará porque éste se cumpla en sus distintas etapas y comprenda las medidas que permitan subsanar los problemas identificados durante la investigación desarrollada.

Este ejemplo demuestra la relevancia de la intervención oportuna de la SES en situaciones que amenacen la estabilidad financiera y académica de las instituciones de educación superior, evidenciando la necesidad continua de supervisión y fiscalización en el sistema educativo del país.

Planes de Recuperación Finalizados

Entre 2021 y 2023, la Superintendencia de Educación Superior (SES) llevó a cabo un destacado acompañamiento a las Universidades del Alba y la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, en un proceso destinado a superar escenarios complejos y alcanzar un equilibrio financiero y administrativo que les permitiera afrontar el futuro con mayor solidez.

Ambas instituciones, se vieron inmersas en desafíos significativos que requerían medidas concretas y efectivas para garantizar su estabilidad y continuidad. En respuesta a esta necesidad, la SES autorizó y monitoreó rigurosamente, a partir de 2021 sendos planes de recuperación, consensuando así las directrices que guiaron los procesos de transformación internas.

Estos planes, diseñados en estricto apego a la Ley 20.800 y basados en las investigaciones realizadas por la SES, se convirtieron en hojas de ruta fundamentales para corregir los problemas identificados y fortalecer la estructura interna de ambas universidades. A través de un enfoque colaborativo y proactivo, se implementaron medidas específicas que abordaron las áreas críticas, tales como la gestión financiera, la gobernanza institucional y la calidad académica.

El compromiso y la dedicación de las comunidades universitarias fueron pilares fundamentales en este proceso de transformación, factores que permitieron que, entre enero y junio de 2023, la SES decretara el alzamiento de los planes de recuperación que ejecutaron ambas instituciones. Durante dos años y con el permanente apoyo de la Superintendencia, se fomentó la participación activa de estudiantes, docentes, personal administrativo y autoridades, promoviendo así una cultura de responsabilidad compartida y transparencia institucional.

Hoy, gracias a estos esfuerzos, las Universidades del Alba y la Universidad Academia de Humanismo Cristiano evidencian logros y avances significativos en su estabilidad financiera, académica y administrativa. Sus comunidades se sienten más seguras y confiadas en el ejercicio de su derecho a la educación, sabiendo que cuentan con instituciones comprometidas con su desarrollo integral.

Para más información sobre los detalles específicos de los planes de recuperación y los resultados obtenidos, se invita a consultar los informes publicados en la página web oficial de la Superintendencia de Educación Superior en www.sesuperior.cl.

4 Medidas de acompañamiento al sector

La Superintendencia de Educación Superior (SES) desplegó durante 2023 diversas acciones de acompañamiento. Estas acciones tuvieron como propósito fomentar la instalación y el fortalecimiento de capacidades y buenas prácticas dentro de las instituciones de educación superior, y de esa manera facilitar el cumplimiento de la normativa que les es aplicable.

Estas iniciativas se llevaron a cabo tanto en modalidad presencial como híbrida, permitiendo una participación de todas las casas de estudio del país y reforzando aspectos relevantes para el funcionamiento del sistema.

Mesas de trabajo con grupos de interés

Como una manera de establecer una agenda focalizada y priorizada de temas, durante el primer semestre de 2023 la Superintendencia promovió la instalación de mesas de trabajo con los distintos grupos de interés que conforman el sector de educación superior de manera de generar una participación en la construcción de soluciones. La primera de estas mesas se estableció con el Consorcio de Universidad del Estado de Chile (CUECh), instancia en que las instituciones plantearon, entre otras materias, la necesidad de armonizar los distintos controles que enfrentan las instituciones públicas. Posteriormente, se repitió la experiencia con los contralores de las universidades del Estado.

Así también se estableció una agenda de trabajo con el Consejo de Universidades Privadas (CUP)

Taller de reforzamiento circular Ley 21.369

En diciembre, se organizó un taller informativo con el objetivo de profundizar en los contenidos de la Circular N°1 de 2023 que incorporó nuevas interpretaciones a la Ley 21.369. Este evento congregó a más de 200 representantes de las direcciones de género de diversas instituciones de educación superior a nivel nacional, tanto en modalidad presencial como de manera telemática.

En esa misma línea, en enero de este año, la Superintendencia organizó un ciclo de tres talleres de retroalimentación sobre el cumplimiento en la implementación y ejecución de la Ley 21.369, con el objetivo de recoger la valiosa experiencia acumulada por las unidades de género de las diversas casas de estudios, compararla con la realidad internacional y poder identificar las buenas prácticas que se han ido consolidando en esta materia.

Taller para vicerrectores económicos de las Universidades del CUECH

En octubre, la Superintendencia convocó a los vicerrectores económicos de las 18 universidades estatales agrupadas en el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CUECH) para una jornada de trabajo centrada en los procesos de rendición de cuentas que las instituciones deben presentar periódicamente a la SES.

Seminario de presentación del estudio de Salud Financiera

Con el propósito de contribuir a la transparencia del sector y proporcionar información relevante para la ciudadanía, en noviembre la SES llevó a cabo un seminario para presentar los resultados del "Primer Estudio sobre Salud Financiera de la Educación Superior en Chile. Estudio Exploratorio 2012-2022". Entre los principales hallazgos del informe se destaca la reducción del número de estudiantes matriculados en instituciones clasificadas en algún nivel de riesgo financiero, pasando de 180.342 en 2012 a 59.605 en 2022, lo que representa solo un 4.4% de la matrícula nacional actual del sistema de educación superior del país.

Taller sobre Informe Consolidado Institucional SES para procesos de acreditación ofrecido a instituciones agrupadas en el G9

Desde 2021, la Superintendencia ha elaborado el Informe Consolidado Institucional SES, que proporciona información sobre la situación financiera de las instituciones que se someten al proceso de acreditación institucional realizado por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA). En este contexto, la SES invitó a autoridades y expertos técnicos de las universidades privadas pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades de Chile, agrupadas bajo la denominación G9, para profundizar en los lineamientos, estructura y métodos utilizados en la elaboración de este informe.

Este informe es de vital importancia para comprender la situación financiera de las instituciones, ya que no solo se basa en indicadores económicos, sino que también incorpora indicadores académicos que influyen en la proyección de los proyectos educativos. Además, abarca aspectos normativos y de comportamiento institucional relacionados con el cumplimiento de las obligaciones legales, y proporciona un análisis contextual que facilita una mejor comprensión del desempeño financiero y operativo de la institución. Todos estos antecedentes son puestos a disposición de la CNA para su

consideración en el proceso de deliberación sobre los procesos de acreditación institucional.

Trabajo en el SINACES

En el ámbito de la coordinación institucional, la Superintendencia participa activamente del Comité de Coordinación del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior (SINACES), junto a la Subsecretaría de Educación Superior, la Comisión Nacional de Acreditación y el Consejo Nacional de Educación. Este espacio permite que las distintas agencias enfocadas en la educación superior compartan sus miradas sobre el sector y busquen soluciones colaborativas a las contingencias enfrentadas.

5 Gestión de denuncias y reclamos

La creación de la Superintendencia de Educación Superior permitió que, por primera vez, el país cuente con un organismo fiscalizador en materias relativas al sector, con facultades para resolver los reclamos y denuncias que le presenten los distintos miembros de las comunidades educativas, de manera de contribuir a resguardar sus derechos y a resolver las controversias que entre ellos se produzcan.

Es importante precisar que la gestión de los reclamos y denuncias le permite a la SES sumar a sus acciones de supervigilancia un monitoreo permanente al sistema, cuya información sirve de insumo para la realización de acciones que permiten acreditar el resguardo efectivo de los intereses de las comunidades estudiantiles por parte de las casas de estudio.

Durante 2023, la plataforma de atención ciudadana de la SES, disponible en el sitio web institucional www.sesuperior.cl, recibió el mayor número de casos presentados en los últimos cuatro años, con un total de 4.293 requerimientos, marcando un alza de 12% respecto a 2022.

Tipo	Abierto	Cerrado
Año 2023		
DENUNCIA	403 (29.1%)	980 (70.9%)
RECLAMO	11 (0.4%)	2898 (99.6%)
Total	414	3879

Nota: Datos actualizados el 24 de abril de 2024, 19:00hrs

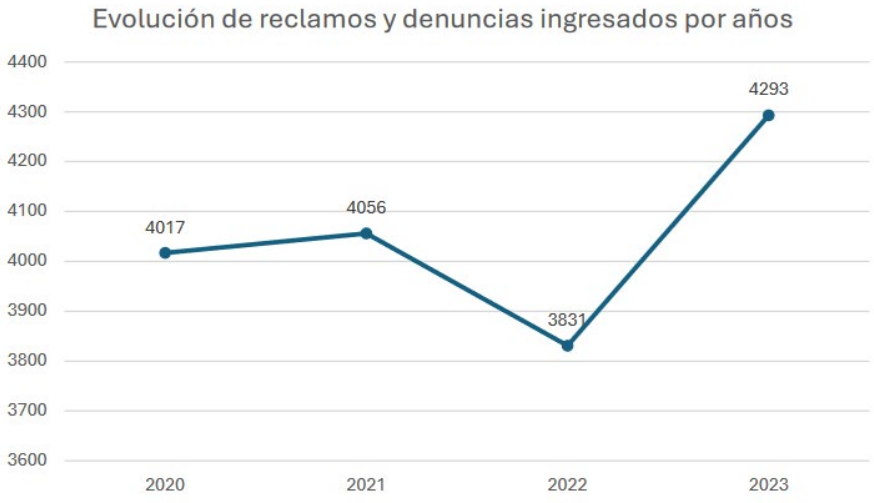

Para esta Superintendente de Educación Superior el alza en el registro de reclamos y denuncias que se produjo durante 2023 responde a varios factores, siendo uno de ellos el hecho que los estudiantes hoy poseen un mayor conocimiento de las herramientas y capacidades que ofrece la nueva institucionalidad para resolver los problemas que se presentan con sus instituciones. Hay que recordar que la Superintendencia posee menos de cinco años de funcionamiento y su creación le

permitió al país contar, por primera vez, con un organismo fiscalizador del sistema de educación superior y que, entre sus principales tareas, está resolver los reclamos que le presenten los distintos miembros de las comunidades educativas, con el objeto de contribuir a resguardar sus derechos y a resolver las controversias que se produzcan entre ellos. Otro factor innegable es que durante el año pasado hubo varias instituciones que enfrentaron importantes problemas financieros, situaciones que exigió diversas acciones de fiscalización por parte de la Superintendencia y, junto con ello también, una intensa acción en términos de atender los reclamos y denuncias que surgieron desde dichas comunidades.

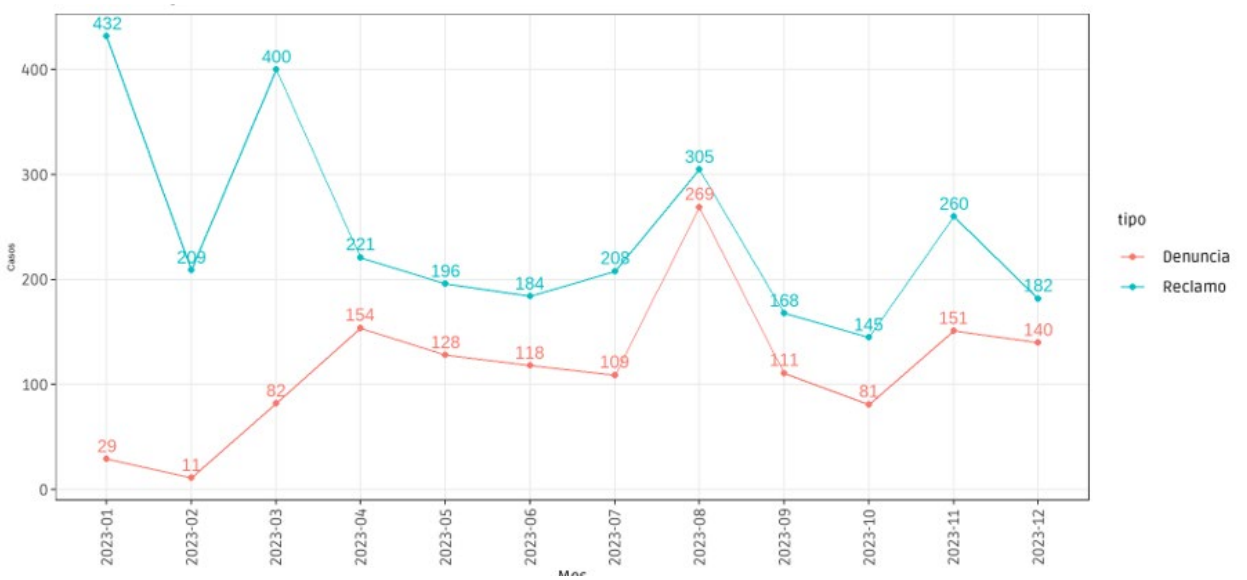

Alta resolución en favor del reclamante

El informe elaborado por la SES destaca que el 57,9%% de los reclamos admisibles y cerrados durante 2023 terminó con resolución favorable para el solicitante. Esto debido a que, en 857 casos de reclamo, la institución requerida comprometió una solución y en otros 435 casos evidenció una solución. Cabe señalar que del 42,1% restante, el 37,1 corresponde a situaciones en donde el reclamante no perseveró, y en un 5% hubo desistimiento explícito por parte del usuario.

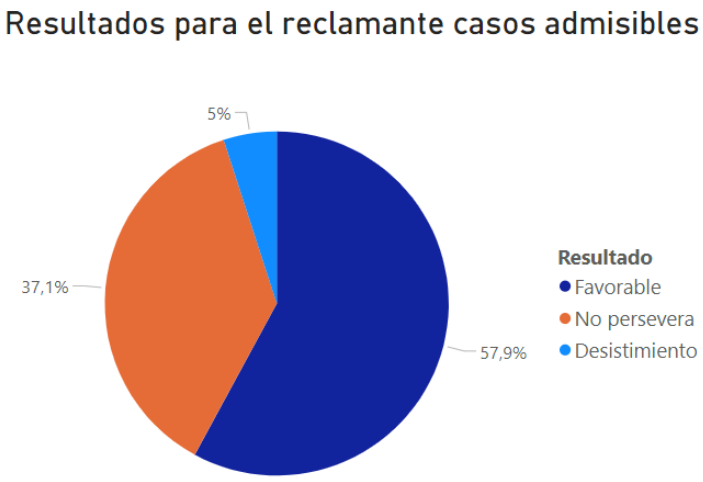

Este importante indicador da cuenta que las instituciones de educación superior, en general, han sido muy colaboradoras en poder ofrecer soluciones a los integrantes de sus comunidades, mostrando una valiosa disposición a llegar a acuerdos.

Al segregar por tipo de institución el total de casos que ingresaron a la SES durante 2023, el resultado da cuenta que las universidades acumularon el 55,1% de estos, mientras que los institutos profesionales (IP) recibieron el 35,1% de los requerimientos. Por su parte, los centros de formación técnica representaron el 9,5% de casos y las instituciones pertenecientes a las ramas de las fuerzas armadas y de seguridad y orden, un 0,3% del total.

Distribución de casos por tipo de institución

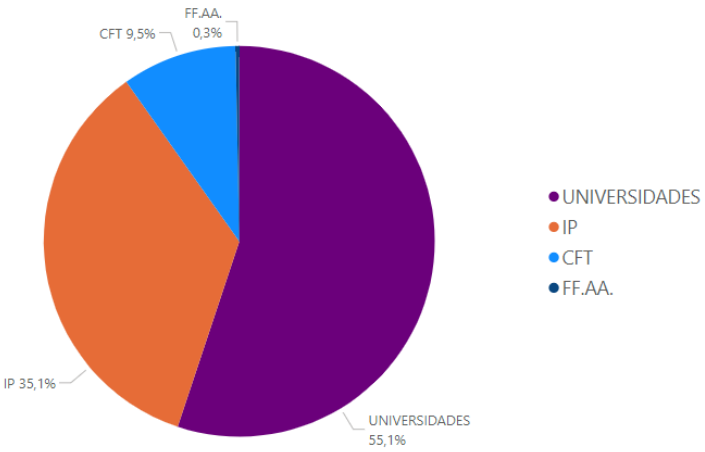

En cuanto a las distintas razones que generaron los reclamos y denuncias recibidos durante 2023, las categorías que concentraron el mayor número de presentaciones fueron Progresión Académica, con un **40,7**% por sobre el total; seguida situaciones relacionadas con Asuntos Financieros, alcanzando un **25,2**% de incidencias. Los requerimientos por Asuntos Administrativos llegaron al **13,9%** de los casos. En cuanto a las denuncias y/o reclamos asociados a Situaciones de Convivencia dentro de las instituciones de educación superior, éstas alcanzan un **5,1%**, mientras que casos asociados directamente con la Ley 21.369, llegan a un **1%**.

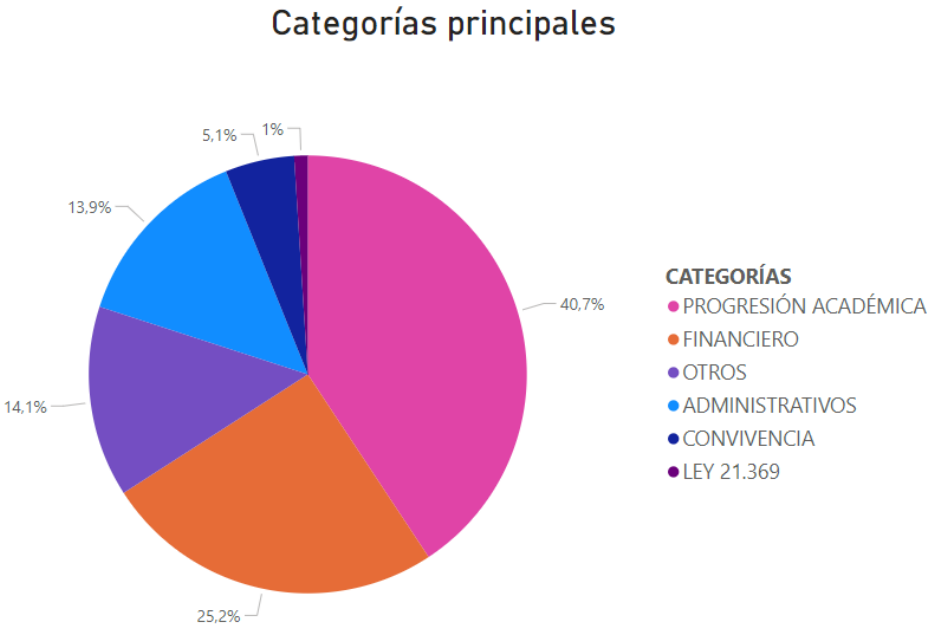

Tasa de conflictividad a nivel regional

Respecto a la distribución de los casos por regiones, la Región Aysén lidera el registro con una tasa de 165,6 casos por cada 10 mil estudiantes, seguida por la Región Libertador Bernardo O'Higgins, con un 48,2, y la Región Metropolitana, con 36,7. Por contraparte, la Región de Los Lagos fue la que durante 2022 presentó el menor nivel de conflictividad, con una tasa de 13,7 reclamos y denuncias por cada 10 mil estudiantes.

Incidencia de casos ingresados por cada 10.000 estudiantes matriculados en cada región durante 2022 y 2023

Incidencia de casos			
Región	**2022**	**2023**	**Variación**
Arica Y Parinacota	17.9	23.3	↑
Tarapacá	38.5	36.2	↓
Antofagasta	24.4	28.7	↑
Atacama	33.3	22.3	↓
Coquimbo	16.2	22.6	↑
Valparaíso	25.1	35.1	↑
Metropolitana	36.8	36.7	↓
Lib. B. O'Higgins	31.9	48.2	↑
Maule	27.3	27.0	↓
Ñuble	20.2	18.3	↓
Biobío	17.6	22.3	↑
La Araucanía	14.7	18.3	↑
Los Ríos	27.2	28.1	↑
Los Lagos	13.5	13.7	↑
Aysén Del G. C. Ibáñez	15.6	165.6	↑
Magallanes y La Antártica	19.1	21.0	↑

Nota: Datos de matrícula total Regional obtenidos desde SIES

6 Desarrollo de estudios de interés público: Salud financiera de la educación superior en Chile

Proporcionar a la ciudadanía información pertinente sobre la realidad del sistema de educación superior chileno, es una de las preocupaciones permanentes de la Superintendencia de Educación Superior. Con más y mejor información disponible sobre el estado del sector, la Superintendencia puede avanzar en el desarrollo de estudios que contribuyan a dar cuenta de aspectos críticos de la realidad de la educación superior

chilena. Los antecedentes agregados que emerjan de esos estudios podrán ser compartidos con los hacedores de política pública, con los distintos tipos de instituciones formativas de nivel superior y con la comunidad nacional con el objetivo de agregar información sobre variables críticas del desarrollo del sector.

Bajo esa premisa, en 2023, la Superintendencia publicó el primer informe sobre la Salud Financiera de la Educación Superior en Chile. Este documento, basado en un estudio exploratorio que abarcó un período de 11 años (2012-2022), se encuentra disponible en el sitio web institucional: www.sesuperior.cl.

Este trabajo marcó el inicio de una serie de documentos sobre educación superior que la Superintendencia de Educación Superior desarrollará como parte de una nueva línea de estudio, orientada a analizar aspectos estructurales de la educación superior chilena, utilizando fuentes de información interna, con el objetivo de fortalecer su función de supervisión.

El primer trabajo examinó los niveles de riesgo financiero de las instituciones de educación superior chilenas a lo largo del tiempo. Se evaluó su capacidad para recuperar los costos económicos en su operación y continuar desarrollando proyectos en infraestructura, dotación y producción intelectual. Este análisis ofrece nuevas perspectivas y herramientas para el diálogo, la discusión de políticas públicas y las acciones de autoridades, gestores, académicos y estudiantes.

Para elaborar este estudio se utilizó la información financiera recopilada por la SES a partir de los estados financieros anuales auditados que las instituciones de educación superior deben presentar a la SES desde 2019. Además, se incorporó información previa recopilada por el Servicio de Información de Educación Superior (SIES), dependiente de la Subsecretaría de Educación Superior, para los años anteriores a la creación de la Superintendencia.

Con esta información financiera, se creó una base de datos que incluye a todas las instituciones del sistema terciario y una serie temporal que abarca los años 2012 hasta 2022. Esta cantidad de datos permitió generar una serie de indicadores para evaluar la salud financiera de las instituciones de educación superior.

En total, se incluyeron a 134 instituciones: 58 universidades, 32 institutos profesionales y 44 centros de formación técnica.

La principal conclusión que entregó el estudio es que la salud financiera de la educación superior chilena se encuentra en niveles de riesgo bajo, principalmente debido a la implementación de la Gratuidad como sistema de beneficio estudiantil. Para ilustrar este punto, es importante destacar que el número de estudiantes pertenecientes a instituciones clasificadas en algún nivel de riesgo financiero era de 180.342 en 2012, cifra que se redujo a 146.309 en 2016, año que se inició el pago de la Gratuidad. Actualmente, este indicador ha disminuido a menos de un tercio, con un total de 59.605 estudiantes, lo que representa solo un 4,4% de la matrícula nacional actual del sistema de educación superior.

Cuadro resumen con número de instituciones y estudiantes matriculados en 2022 en instituciones clasificadas en algún nivel de riesgo

Tipo de institución	Número de instituciones estudiadas	Número de instituciones en algún perfil de riesgo	Número de estudiantes matriculados en instituciones en riesgo en 2023	% de la matrícula total del subsistema en 2023
Universidades	58	9	45.038	5,8
Institutos Profesionales	32	6	8.432	2,01
Centros de Formación Técnica	47	10	6.135	4,52

Al analizar por tipo de instituciones, el estudio revela que 9 de las 58 universidades analizadas se encuentran en perfiles de riesgo financiero, lo que corresponde al 15,5% de este subsistema. En conjunto, estas universidades abarcan una matrícula de 45.038 estudiantes en 2022, lo que equivale al 5,8% de la matrícula total en universidades.

En cuanto a los Institutos Profesionales (IP), 6 de los 32 IP del país presentan algún nivel de riesgo (18,8% del subsistema), abarcando en conjunto a 8.432 estudiantes matriculados en el año 2023 (2,01% de la matrícula total de los institutos profesionales).

De manera similar, 10 de los 47 Centros de Formación Técnica (CFT) del país se encuentran en algún perfil de riesgo (22,7% del subsistema), involucrando a 6.135 estudiantes matriculados en el año 2023 (4,52% de la matrícula total de los CFT).

7 Transparencia y acceso a la información del Sistema de Educación Superior

Incrementar los niveles de transparencia y confianza en el sistema de educación superior es una de las tareas fundamentales de esta Superintendencia. En esa línea, durante 2023 se consolidó información de la totalidad de las instituciones de educación superior del país, generando reportes de interés para la ciudadanía y que se encuentran disponibles en el sitio web www.sesuperior.cl, además de información relevante sobre la gestión de

este organismo, como parte de los registros públicos establecidos en la Ley N° 21.091, relativo a lo siguiente:

- Pronunciamientos emitidos durante el año en curso y años anteriores.
- Sanciones y medidas a Instituciones de Educación Superior.
- Ficha técnica de Instituciones de Educación Superior.
- Estados Financieros de Instituciones de Educación Superior (desde 2018 a 2022).
- Ficha estandarizada codificada única de situación financiera consolidada.
- Registro de personas que ejercen funciones directivas en Instituciones de Educación Superior.
- Registro de socios y asociados de Instituciones de Educación Superior.
- Registro público de administradores provisionales y de cierre.
- Estudio "Salud Financiera en la Educación Superior Chilena (2012-2022)".

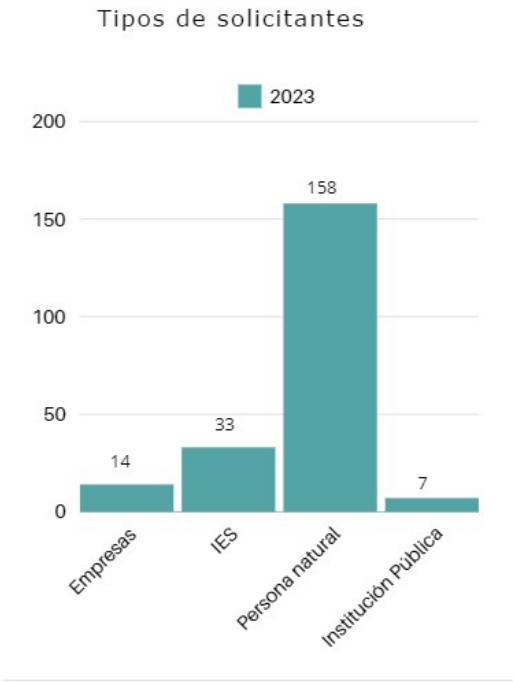

En lo relativo al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Transparencia, durante el año 2023, la Superintendencia recibió un total de 213 solicitudes de acceso a información pública, aumentando en un 36,5% respecto del año anterior. No obstante, se redujo el promedio en el tiempo de respuesta de 13 días a 7,73 días.

8 Desafíos institucionales, hoja de ruta 2024-2025

Con ya cinco años de existencia, la Superintendencia de Educación Superior enfrenta los desafíos propios de su consolidación orgánica e institucional y de avanzar hacia alcanzar su estado de régimen en el rol regulatorio que está llamada a cumplir para la educación superior chilena. Habiendo iniciado sus actividades en mayo de 2019, la crisis social y la pandemia que le siguió no sólo impusieron limitaciones importantes para su completo despliegue, sino que también concentraron su acción en aspectos propios de la contingencia. Además de adoptar tempranamente un modelo de teletrabajo que restringía materialmente las posibilidades de efectuar fiscalizaciones en terreno, la labor de facilitar

el retorno a las actividades formativas presenciales dentro de las instituciones de educación superior concentró mucho de su quehacer –y consumió muchos de sus recursos– hacia el término del mandato del presidente Piñera. La larga subrogancia en la dirección superior de la organización que enfrentó en 2022 incidió, a su vez, en que se postergara la definición de prioridades para el ejercicio de sus distintas potestades (normativa, interpretativa, fiscalizadora y sancionatoria).

Tal escenario se reconfigura a partir de 2023. En función de un diagnóstico sobre los desafíos del sector y las posibilidades de acción de la Superintendencia, se desarrollan un conjunto de proyectos participativos que involucran a la mayor parte de los equipos profesionales. Éstos se orientaron a reforzar sus capacidades para una fiscalización efectiva y contextualizada del cumplimiento de las disposiciones que gobiernan el desarrollo del sector y del buen uso de los recursos financieros que la sociedad chilena destina a la educación superior. Estas iniciativas están vinculadas a los principales desafíos estratégicos identificados por la Superintendencia a corto y mediano plazo y se enfocan en generar una supervisión continua que brinde retroalimentación a las instituciones de educación superior, proporcionando certeza sobre el grado de cumplimiento de la normativa sectorial

Los resultados de la gestión 2023, son la base fundante de esta etapa de consolidación institucional que en 2024 deberá enfrentar desafíos particulares. En específico, serán desafíos prioritarios para el presente año:

1. Afianzar la puesta en marcha de la nueva estructura organizacional de la Superintendencia: Hasta ahora, su proceso de implementación avanza, incluyendo la designación de tres jefes de división a través concursos conducidos por la Alta Dirección Pública y la próxima nominación de los jefes de departamento a través de Empleos Públicos. Con todo, resulta necesario evaluar los avances y obstáculos observados durante el proceso y, en particular, la dotación que resulta necesaria para que cada una de estas unidades pueda desarrollar las funciones que les han sido asignadas para la consolidación del quehacer de la Superintendencia y asegurar el cumplimiento de su mandato legal.

2. Completar el diseño del modelo de riesgo para la supervigilancia de la educación superior, tanto en el sector universitario como en el técnico profesional: El modelo y sus distintos componentes deben apoyar la acción de fiscalización de la Superintendencia, facilitando la identificación temprana de riesgos críticos que puedan llevar a que las instituciones de educación superior dejen de cumplir sus compromisos, de manera de prevenir – dentro de lo posible – su ocurrencia. Esto con la finalidad de que se adopten, de manera oportuna, las medidas necesarias para su pronta superación, evitando afectar el logro de sus funciones obligaciones con sus estudiantes.

3. Poner en marcha los planes anuales de fiscalización de la Superintendencia, tanto para el sector universitario como para el sector técnico profesional: Tales planes anuales deberán responder a los procesos principales de las instituciones de educación superior o a temáticas emergentes que necesitan ser abordadas para un buen funcionamiento del sector. Los planes deberán considerar los aspectos específicos que sean fiscalizados, la muestra de instituciones a fiscalizar y los resultados posibles de las fiscalizaciones realizadas.
4. Revisar y actualizar las distintas bases de datos que la Superintendencia mantiene en relación con las instituciones de educación superior, de manera de ir avanzando hacia la consolidación de un sistema de información para la supervisión del sector. En particular, se debe avanzar en la reducción de las brechas de reporte desde las instituciones y hacia la Superintendencia, la mejora continua de los instrumentos para el reporte de estados financieros y para el registro de información institucional.

5. Desarrollar nuevos procesos y herramientas para el procesamiento, análisis y reporte de información estratégica al interior de la Superintendencia para el apoyo a las tareas de fiscalización, supervisión, mediación, sanción y aquellas que son propias para la correcta operación del servicio.

6. Formalizar los criterios y procesos para determinar la admisibilidad de reclamos y denuncias, de manera de asegurar que la acción de la Superintendencia se concentre en aquellas situaciones que efectivamente requieren de su intervención, facilitando que su acción sea útil, oportuna y relevante para resguardar las condiciones bajo las cuales las instituciones de educación superior ofrecen formación de pre y posgrado, conforme con la regulación sectorial. Al mismo tiempo, se avanzará en difundir los canales institucionales a través de los cuales la Superintendencia recibe reclamos y denuncias de los estudiantes y sus familias. Esto también contribuirá a que los estudiantes tengan un mejor conocimiento de las funciones que desarrolla la Superintendencia. En su conjunto, estas medidas permitirán mejorar los canales de atención ciudadana que el servicio mantiene.

7. Avanzar hacia la dictación de nuevas normas de carácter general, a través del ejercicio de la potestad normativa de la Superintendencia, que faciliten que la operación de las instituciones de educación superior incorpore la regulación sectorial y facilite el progresivo cumplimiento de la regulación sectorial.

8. Monitorear el correcto desarrollo de los procedimientos de administración provisional y el seguimiento y concreción de los planes de recuperación, según lo dispuesto en la ley 21.800. Asimismo, debiera avanzarse hacia una evaluación del marco legal aplicable y efectuar propuestas de modificación legislativa, en caso de que así lo sugiera el análisis, considerando que debiera facilitarse el desarrollo de intervenciones oportunas y útiles, y la posibilidad de adoptar medidas intermedias cuando los objetivos de una administración provisional no se estén cumpliendo en lo sustantivo.

9. Desarrollo de dos nuevos estudios sobre expectativas y salud financiera de la educación superior chilena, de manera de ofrecer un marco general que permita situar la situación particular que presenta cada institución de educación superior y las perspectivas que se abren sobre la situación económica que enfrentará el sector en el futuro próximo.

10. Formalizar convenios de colaboración con otras agencias e instituciones públicas, de manera de fortalecer y agilizar los procesos de supervisión y fiscalización, a través del acceso información relevante que no está disponible en el dominio público.

11. Avanzar en la incorporación de la dimensión de género en el quehacer de la Superintendencia, en diálogo con el sector y las distintas agencias gubernamentales que desarrollan este importante ámbito de política pública.

Todas estas acciones se sitúan dentro de los objetivos principales que la Superintendencia ha definido para este período, y que dicen relación con contar con la mayor cantidad y calidad de información para apoyar la función regulatoria que ella cumple en el sector, y con dotarla de mayores y mejores herramientas para el logro de ese fin. A medida que la Superintendencia vaya completando su ciclo de implementación, podrá ir consolidando su acción dentro de la educación superior si está dotada de mejores recursos informáticos y dispone de más sistemas, criterios y procedimientos que sean útiles para guiar su acción fiscalizadora. Evidentemente, este reforzamiento de las capacidades de análisis y de evaluación no puede ser construido con independencia de los regulados. Por eso, se intensificarán los procesos de consulta y diálogo sectorial a través de distintas instancias, de manera que las nuevas herramientas disponibles se ajusten a la realidad de la educación superior y se enmarquen en su marco regulatorio.

Superintendencia de Educación Superior

Gobierno de Chile